



NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

Fecha: **19 de Diciembre de 2001**

Asunto: Remisión del expediente sobre la afección del proyecto "Nuevo Puerto de Granadilla" al LIC ES7020116 "Sebadales del sur de Tenerife"

De: Jefe de Servicio de Biodiversidad

A: Director General de Política Ambiental

Texto:

En relación con la solicitud, que la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife realizó a la Viceconsejería de Medio Ambiente, sobre la compatibilidad del proyecto "Nuevo Puerto de Granadilla" con el LIC ES7020116 "Sebadales del Sur de Tenerife", debido a que el Ministerio de Medio Ambiente le requiere este informe, le adjunto los resultados de todos los pasos que realizó el Servicio de Biodiversidad con el fin de poder alcanzar una conclusión lo más completa y analizada posible.

En este sentido, esta Nota de Régimen Interior está acompañada de los siguientes informes:

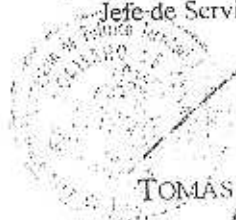
- Informe del Jefe de Servicio de Biodiversidad sobre dicha compatibilidad.
- Informe técnico sobre los sebadales y las comunidades biológicas presentes en el área de afección del proyecto.
- Comentarios técnicos al documento aportado por el Ministerio de Fomento titulado: "Análisis del Impacto Ambiental de la Dársena de Granadilla. Algunas de las preguntas que nos hacemos".
- Informe anterior, enviado por el Jefe de Servicio de Planificación de Recursos Naturales, al Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 12 de mayo de 1998 y nº de registro de salida 209, sobre este proyecto.
- Informe anterior, enviado por el Jefe de Servicio de Planificación de Recursos Naturales, al Jefe de Servicio de Impacto y Calidad Ambiental, con fecha 28 de Febrero de 2000 y nº de registro de salida 101, sobre el proyecto "Nuevo Puerto de Granadilla".



- Escrito remitido por el Viceconsejero de Medio Ambiente a la Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife, con fecha 26 de Junio de 2000 y nº de registro de salida 1923, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Nuevo Puerto de Granadilla".
- Informe técnico sobre los sebedales presentes en el área de afección del proyecto "Nuevo Puerto de Granadilla". GESPLAN, S.A.
- Informe sobre las consecuencias jurídicas, administrativas y penales, de la ejecución del proyecto. GESPLAN, S.A.
- Algunas consideraciones sobre el estudio de mercado del Proyecto. GESPLAN, S.A.
- Informe del Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de La Laguna. Dr. Wolfredo Wilpret de La Torre, Dra. Maria Candelaria Gil Rodriguez, Dr. Julio Afonso Carrillo y Dra. Marta Sansón Accdo
- Informe del Departamento de Biología Animal de la Universidad de La Laguna, Dr. Alberto Brito Hernández.
- Informe del Departamento de Biología Animal de la Universidad de La Laguna, Dr. Jorge Núñez Fraga.
- Informe del Departamento de Ecología e Hidrología. Grupo de Ecología y Ordenación de Ecosistemas Marinos de la Universidad de Murcia. Dr. Angel Pérez Ruzafa.
- Informe del Biólogo marino, D. Tomás Cruz Simó.
- Informe del Dr. Ingeniero de Caminos, Canales, Puertos, D. Enrique Copeiro.

La conclusión unánime que se desprende de todos estos informes es la incompatibilidad ambiental de este proyecto.

Jefe de Servicio de Biodiversidad
(Por Resolución nº 201 DGRA de 10 de Octubre
Jefe de Servicio de Desarrollo Sostenible)



TOMÁS DE AZCÁRATE Y BANG



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICI-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Política Ambiental

INFORME SOBRE LA COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO "NUEVO PUERTO DE GRANADILLA" CON EL LIC ES7020116 "SEBADALES DEL SUR DE TENERIFE"

Recibida la N.R.I. del Jefe de Servicio de Impacto y Restauración Ambiental, nº 35901, de fecha 10 de julio de 2001, con la que se nos remite la documentación relativa al Proyecto "Nuevo Puerto de Granadilla", debido a que la Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife solicita informe sobre la compatibilidad de dicho proyecto con el LIC "Sebadales del sur de Tenerife", este Servicio solicitó una evaluación *in situ* de la Biodiversidad existente en dicha zona, así como un reconocimiento del litoral y las comunidades comprendidas entre Punta del Camello y Punta Tanque de Vidrio.

Esta prospección, llevada a cabo los días 6 y 7 de agosto de 2001, no sólo confirma las conclusiones ya remitidas en fechas anteriores, sino que además aporta nuevos datos, acerca de la calidad, singularidad y riqueza de la biodiversidad existente en la zona del proyecto, ya que se detectó un importante sebadal, no inventariado hasta ahora, en el mismo lugar donde se proyecta construir el Puerto.

Paralelamente, este Servicio también procedió a solicitar informe, sobre la posible afección del proyecto al LIC ES7020116 "Sebadales del Sur de Tenerife" y a las comunidades que engloba, a los Departamentos de Biología Vegetal y Biología Animal de la Universidad de La Laguna, al grupo de Ecología y Ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros del Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, con amplia experiencia en la gestión de ecosistemas marinos, y a D. Tomás Cruz Simó, biólogo y experto conocedor del medio marino canario y particularmente de la zona afectada.

Estos informes coinciden en destacar la importancia de las comunidades del área, en especial la de los sebadales, y la intensa afección que causaría la ejecución de este proyecto a dichas comunidades y a los elementos que las componen.

Asimismo, debido a la complejidad y difícil interpretación de los estudios sobre dinámica litoral y su posible alteración por el proyecto, presentados en el mismo, fue solicitado al Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Enrique Copeiro del Villar Martínez, un informe técnico al respecto.

Dicho informe expone con claridad la falta de precisión que tienen los modelos utilizados por Delft Hydraulics e HIDTMA. Las conclusiones sobre el transporte sedimentario, las afecciones a las playas situadas al Sur del nuevo puerto y las medidas correctoras previstas carecen del rigor necesario para un proyecto de tales características. Además, destaca que ante la gran incertidumbre de los cálculos realizados se debe optar, en cualquier caso, por una valoración conservadora que nunca minusvalore los impactos sedimentarios. Este informe también pone de manifiesto la existencia de una alternativa consistente en la construcción de un embarcadero exento, comunicado con la costa mediante pantalanes, con posiciones tales que no obstaculicen la dinámica litoral.



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Política Ambiental

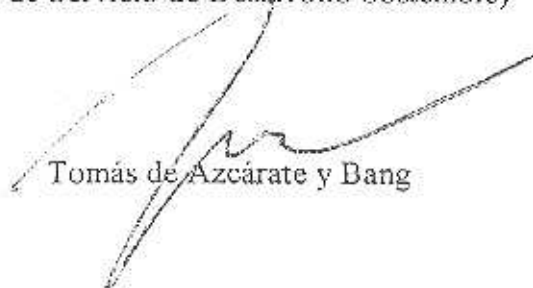
Debido a que es la propia Directiva Hábitats la que establece la posibilidad de que se permita la realización de un proyecto, aunque tuviese repercusiones negativas sobre el LIC ES7020116 "Sebadales del sur de Tenerife", siempre y cuando no haya soluciones alternativas y sea un proyecto de interés público de primer orden, por razones de índole social o económica, también se ha encargado un informe económico que analiza el estudio de mercado presentado por el proyecto, y un informe jurídico sobre la aplicación que las Administraciones Públicas deben llevar a cabo de los convenios sobre biodiversidad, especies amenazadas, red Natura 2000 y Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, Directivas, Leyes y Decretos así como la obligación de tener en cuenta la jurisprudencia al respecto que ha dictado el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Ambos informes se adjuntan para su consideración.

Por último, debe de tenerse en cuenta que las consecuencias legales, administrativas y penales de la realización del proyecto, serían graves, al verse afectados los motivos de declaración del LIC ES7020116 "Sebadales del Sur de Tenerife", las poblaciones de muchas especies amenazadas que se encuentran incluidas en el Catálogo de Nacional de Especies Amenazadas y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, el Área Importante para Aves (IBA) de El Médano y los valores de protección de los Espacios Naturales Protegidos del Monumento Natural de Montaña Pelada y la Reserva Natural Especial de Montaña Roja.

Como conclusión del análisis de toda la información recibida de la Autoridad Portuaria, de los informes recabados de las Universidades y de diferentes expertos, y de la prospección *in situ* efectuada en la zona de afección, este Servicio considera que existe incompatibilidad ambiental de este proyecto por el perjuicio que causaría a la integridad del LIC ES7020116 "Sebadales del sur de Tenerife". Asimismo, la aplicación de las medidas correctoras que se enumeran en el proyecto no conseguirían disminuir significativamente la afección sobre dicho LIC.

En La Laguna, a 18 de diciembre de 2001,

El Jefe de Servicio de Biodiversidad
(Por Resolución nº 201 DGPA de 10 de octubre
Jefe de Servicio de Desarrollo Sostenible)



Tomás de Azcárate y Bang